

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Nombramiento como funcionarios de carrera a los tres aspirantes que han superado el procedimiento selectivo para la cobertura de tres plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Con fecha 30 de septiembre de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionarios de carrera a favor de:

Apellidos y nombre	DNI
Cañuelo Malagón, Álvaro	***0844**
Carpintero Leyva, Darío	***8306**
De Vera Hernández, Jaime	***3646**

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica de este Ayuntamiento www.bolanosdecalatrava.es, comunicándole a los aspirantes nombrados que deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento, previa certificación del cumplimiento de todos los requisitos de la plaza especificados en las Bases de la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, a 30 de septiembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3625

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>